



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha expedido Resolución N°

RESOLUCIÓN N° 0425-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 25 de noviembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 03466-2015-UNHEVAL-CU, del 31.DIC.2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2016 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán" Huánuco, por un monto de S/. 65'628,012 (son: sesenta y cinco millones seiscientos veinte y ocho mil doce y 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación 321-2016-UNHEVAL-OCPP-D, del 23.NOV.2016, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio N° 121-2016-UNHEVAL/OCPP-JUP, del 23.NOV.2016, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita la incorporación del Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, hasta por el monto de S/. 247,823.00 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos veintitrés con 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, correspondiente al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, hasta por el monto de S/. 247,823.00 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos veintitrés con 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 313-2016-EF, de fecha 22.NOV.2016, el Gobierno Central autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 49,971,096.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar lo establecido en el Nonagésimo Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, correspondiendo al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, hasta por el monto de S/. 247,823.00 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos veintitrés con 00/100 soles);

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2644-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 247,823.00 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos veintitrés con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. RECURSOS ORDINARIOS

(Soles)

S/. 247,823

TOTAL INGRESOS

S/. 247,823

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

UNIDAD EJECUTORA

: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000003 0020 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

CATEGORÍA DE GASTOS

: 5 Gastos Corrientes

S/. 247,823

GENÉRICA DE GASTOS

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/. 247,823

TOTAL EGRESOS

S/. 247,823

Artículo 2° DISPONER que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3° REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema de Presupuesto y a los organismos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



ADQ. MERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a fin de dar fe de su conocimiento y demás fines.
Adq. Yersely Karin Figueroa Quiñonez

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-DIGA-DUPyP-OC-OT-ORH-URPyC-Archivo